

C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

A los folios 30 y 31; a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, y teniendo en consideración que las alegaciones planteadas en la apelación difieren de las defensas efectuadas en la contestación por la misma demandada, y con ello no pueden alterarse las conclusiones a las que arribó el sentenciador del tribunal *a quo*, **se confirma, con costas del recurso**, la resolución apelada de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-9596-2021.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-8712-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XEBYXQSTLJH

Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Mario Rojas G., Marisol Andrea Rojas M. y Abogado Integrante Waldo Leonidas Parra P. Santiago, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XEBYXQSTLJH